



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 260-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de enero de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1987-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 12 de diciembre de 2014, el Memorando N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW-UTTACN, de la Unidad Territorial de Tacna, Memorando N°00074-2015-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 277-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa QaliWarma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma;



Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar QualiWarma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°044-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1987-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Tacna 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar QualiWarma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorando N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW-UTTACN, la Jefe de la Unidad Territorial de Tacna, solicitó la modificación de los integrantes del Comité de Compra Tacna 2; toda vez que el Sr. Yancarlo Acero Arias, designado mediante Oficio N° 001-2015-ONAGI-TAC, como Gobernador Provincial de Candarave, al Sr. Elvis Winder Garcia Mamani, designado mediante Oficio N° 0039-2015-DEREDST-DR.T/GOB.REG.TACNA, como representante de la Dirección Regional de Salud de Candarave, la Sra. Noemi Gutierrez Gutierrez, designada mediante Oficio N° 196-2014-I.E.I.N° 299- "M.B"/UGEL/T, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 299 "Micaela Bastidas", la Sra. Elizabeth Bertha Chambilla Ticona, designada mediante Oficio N° 34-2014-G.AD.I.E.C.G.A.-T/UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA, como representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública Coronel Gregorio Albarracin y el Sr. Nicasio Telleria Maquera, designado a través del Oficio N° 004-2015-A/MPC, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Candarave, información que ha sido debidamente validada mediante Memorando N° 00074-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 060-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 0004-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-ONA;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Tacna 2, incorporando al Gobernador Provincial de Candarave, Sr. Yancarlo Acero Arias, al representante de la Dirección Regional de Salud de Candarave, Sr. Elvis Winder Garcia Mamani, a la representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 299 "Micaela Bastidas", Sra. Noemi Gutierrez Gutierrez, a la representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública Coronel Gregorio Albarracin, Sra. Elizabeth Bertha Chambilla Ticona y al Sr. Nicasio Telleria Maquera, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Candarave, a efecto de formalizar sus funciones como integrantes del referido Comité;



Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

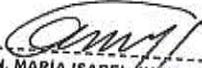
Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1987-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Tacna 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°.- El Comité de Compra Tacna 2 está integrado por:

- *Sra. Elizabeth Bertha Chambilla Ticona, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública Coronel Gregorio Albarracín;*
- *Sra. Noemí Gutiérrez Gutiérrez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 299 "Micaela Bastidas";*
- *Sr. Nicasio Telleria Maquera, por la Municipalidad Provincial de Candarave;*
- *Sr. Elvis Winder García Mamani, representante de la Dirección Regional de Salud de Candarave;*
- *Sr. Yancarlo Acero Arias, Gobernador Provincial de Candarave".*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Tacna, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Tacna 2, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHÓNG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI VARHA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL